

 LOTERÍA DEL TOLIMA		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 1 DE 12	CÓDIGO: R-075

Ciudad y fecha: Ibagué, 5 de agosto de 2021

Nombre Solicitante: MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO Profesional Esp. Unidad

1. Definición de la Necesidad: La Lotería del Tolima, tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la Ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud bajo un régimen propio. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Dentro del desarrollo de su actividad comercial la entidad necesita contar para la explotación de uno de sus productos como es la "Lotería del Tolima", con los billetes preimpresos que le aseguren suministrarlos con eficiencia y oportunidad a los Distribuidores que son los encargados de comercializarlos, colocándolos en el mercado a través de la red de loteros u otros mecanismos de Distribución.

Los billetes de lotería constituyen la garantía de participación en el sorteo y la posibilidad de convertirse en ganador para los compradores, por tanto, deben genera para el público apostador la confianza necesaria, lo que significa que deben ser elaborados bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad tecnología, además contar con unas características específicas que den al consumidor final la confianza al momento de su compra.

Atendiendo lo anterior, la impresión de dichos productos debe ser efectuada por firmas que cuenten con la infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y experiencia que generen la seguridad factor fundamental en el desarrollo de la actividad.

La Lotería del Tolima, ha adelantado en sus respectivas oportunidades los procesos contractuales que le han permitido cumplir con la obligación de suministrar a los Distribuidores en forma oportuna la billetería, impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad.

2. Descripción del objeto a contratar.

LA LOTERIA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES.

3. Modalidad de selección: Se hará mediante invitación abierta, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4. Fundamentos Jurídicos: Los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y en especial el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que exceptúa a la entidad de la aplicación del Estatuto General de Contratación por desarrollar su actividad monopolística, en competencia con el sector privado Nacional. O

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 2 DE 12	CÓDIGO: R-075

internacional...” la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

5. Codificación de Compra Bien o Servicio: El presente bien se encuentra codificado dentro del plan de compras de la entidad 2021 con el Código UNS PSC-14111820.

6. Definición Técnica

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en individualizados en rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS DEL BILLETE

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL TOLIMA según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS DEL BILLETE

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL TOLIMA según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

COMPOSICIÓN

El billete está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, numerados con ciento cincuenta (150) series desde la serie (000) hasta la serie (149); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERIA DEL TOLIMA adopte.

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO

El total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (\$4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022.

De acuerdo con la necesidad por cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta

 LOTERÍA DEL TOLIMA		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 3 DE 12	CÓDIGO: R-075

(30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

MEZCLA DE LA BILLETERÍA

El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billettería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

DISTRIBUCIÓN

Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna.

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billettería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERIA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

TRANSPORTE Y PRE-DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA

El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza global de transporte con que cuenta la empresa.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

La billettería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billettería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora en el horario de las 6:00 P.M. a las 9:30 P.M., el día del sorteo y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

FECHA DE LOS SORTEOS

Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 4 DE 12	CÓDIGO: R-075

DIMENSIONES DEL BILLETE

SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 6 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

SORTEOS UNIFRACCIONALES

Tamaño: 21.5 cms de ancho X 14 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: 21.5 cms de ancho X 11.5 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 21.5 cms de ancho X 2.5 cm de alto.

Papel bond de 75 gramos SBO

TIRA DE CONTROL

Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta.

CÓDIGO DE BARRAS

Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE

SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual.

SORTEO UNIFRACCIONAL: El billete consta de una (1) fracción.

COLORES Y DISEÑOS

Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los veintisiete (27) sorteos no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 5 DE 12	CÓDIGO: R-075

variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí.

El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billettería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

TIPO DE PAPEL

Será papel bond 75g/m2 SBO, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERIA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista.

Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERIA DEL TOLIMA.

Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas.

Anverso: 4 Tintas Litográficas.

Reverso: 1 Tinta Litográfica.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO

1. En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la LOTERIA DEL TOLIMA,
2. **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE**. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, **FRACCION UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL**. (en caracteres destacados),

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 6 DE 12	CÓDIGO: R-075

3. Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERIA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
4. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
5. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.

NUMERACIÓN

Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERIA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO

Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así:

Tinta Fluorescente Invisible: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERIA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.

Tinta Reactiva a los Metales: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERIA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.

Tinta Reactiva a los Hipocloritos: (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR

Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones,

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 7 DE 12	CÓDIGO: R-075

falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

PERFORACIÓN O TROQUELADO

Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

EMPAQUE DE LOS BILLETES

Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón. El archivo que contiene las tiras de control se debe entregar en la UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL de la entidad con siete (7) días de anticipación a la realización del respectivo sorteo. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

CANTIDAD DE IMPRESIÓN

Se considera conveniente que la LOTERIA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasarán el mayor o menor valor de impresión.

LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACION.



7.- Valor estimado del contrato: La lotería del Tolima Cuenta con disponibilidad Presupuestal en el Rubro 2.3.1.3 Impresión de Billetera, por la suma de seiscientos veintisiete millones setecientos cuarenta mil quinientos veinte pesos (**\$627.740.520**), incluido I.V.A.

8. Obligaciones: Del Contratista: Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: **a)** realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 8 DE 12	CÓDIGO: R-075

mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera y su devolución, a nivel nacional el total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022. **b)** Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad. **c)** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería y su devolución, a nivel nacional. **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras este bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetería al distribuidor. **e)** De igual forma EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos. **f)** Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. **h)** EL CONTRATISTA acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las dimensiones del mismo, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes. **i)** EL CONTRATISTA hará la entrega de la billetería a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA, con una antelación mínima de quince (15) días calendario Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERIA DEL TOLIMA, a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza.

DEL CONTRATANTE.

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetería.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 9 DE 12	CÓDIGO: R-075

4. Avisar oportunamente sobre el aumento o disminución del número de billetería en las entregas semanales.
5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones.
6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
7. Informar los aspectos técnicos que requiera el Contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Realizar la supervisión del contrato.

9. Determinación de las causas de aceptación o rechazo de las propuestas presentadas a la entidad:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, manual de contratación de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el pliego de condiciones.
4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el numeral 7 del capítulo V del presente pliego.
5. Cuando cualquiera de los oferentes formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes.

10. Determinación de los riesgos, que afecten el equilibrio económico y quien asume:

El Contratista al presentar su oferta debe de hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsibles y por ende debe de tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el Contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el Contratista garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así:

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 10 DE 12	CÓDIGO: R-075

El contratista debe de responder por el producto elaborado, transportado por cuenta propia o a través de un tercero y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los Distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas.

Esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores. El Contratista debe de responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.

El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia y distribución de los billetes de lotería.

El Contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad Contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

El contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

11. Amparos exigidos para mitigar el Riesgo de la contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

En Contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

11.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente concurso y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERIA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 11 DE 12	CÓDIGO: R-075

La garantía debe ser expedida por un banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

Si un Oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma la LOTERIA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

11.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el Contratista constituirá las siguientes pólizas:

- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre el pliego de condiciones definitivos, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

De póliza global vigente que incluya el amparo de transporte y de hurto, transporte prestado directamente por el contratista o contratado y amparo por el tercero transportador.

12. Otras condiciones del Contrato:

Plazo: Ciento Ochenta y Dos (182) días contados a partir del 27 de septiembre de 2021, fechas en que se realizaran los sorteos 3928, hasta el día 28 de marzo del año 2022, fecha en la que se realiza el sorteo 3954.

Forma de Pago: El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, previa presentación de la correspondiente factura dentro de

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 12 DE 12	CÓDIGO: R-075

los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de las mismas y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y recibido en tesorería.

13. Supervisoría: La supervisión será efectuada por el Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial.

Firma solicitante:



MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO
 Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial.

NOTA: 1) Pasar a Contabilidad y Presupuesto para expedición de C.D.P.

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC